

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Ing. Víctor Manuel Márquez González, Apoderado Legal de la empresa denominada Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), concesionaria del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, personalidad que acredita con la escritura pública número 39,466, pasada ante la fe de la Maestra Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 95 de la Ciudad de México; notifico:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Aeropuertos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes), tuvo a bien establecer "BASES DE REGULACION TARIFARIA APLICABLES PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECANICOS PARA PASAJEROS EN SU MODALIDAD DE AEROCARES, QUE PRESTA LA EMPRESA PASSENGER MOVERS DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO "BENITO JUAREZ", mismas que fueron publicadas el 8 de febrero de 2013.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el numeral 7 de dichas Bases de Regulación Tarifaria y con lo establecido en los artículos 70, segundo párrafo, de la Ley de Aeropuertos y 144 último párrafo, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, se informa que con oficio número 4.1.3.1.-032/2022 de fecha 14 de enero de 2022, la Agencia Federal de Aviación Civil de la SICT, tomó conocimiento de las tarifas aplicables para el Servicio Aeroportuario de Abordadores Mecánicos en la modalidad de Aerocares, conforme a lo siguiente:

**TARIFAS DEFINITIVAS APLICABLES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022
EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES MECANICOS
EN SU MODALIDAD DE AEROCARES PROPORCIONADO POR
PASSENGER MOVERS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN EL
AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MÉXICO**

Factor de cobro	Tarifa
Media Inicial (\$/media hora/unidad)	\$884
1a. y 3a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/unidad)	\$268
2a. y 4a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/unidad)	\$176

- Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos (\$).
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Factor de actualización: 1.0844, con base en el INPP de diciembre de 2021 en relación con el INPP de diciembre de 2020.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

Apoderado Legal

Víctor Manuel Márquez González

Rúbrica.

(R.- 516225)

**Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores.
BANSEFI FID 10216**

Con fundamento en el segundo párrafo, del artículo 98 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, se informa de las Sociedades Financieras Populares que participaron en el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (BANSEFI FID 10216), durante el segundo semestre del año 2021.

1. Acción y Evolución, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
2. Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
3. Akala, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
4. Apoyo Múltiple, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
5. Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
6. Caja Progressa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
7. Capital Activo, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
8. Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
9. Crediclub, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular